

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Unión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 19 de marzo de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
19/03/2020	<p>El Banco Central Europeo anuncia el Programa de Compra de Emergencia Pandémica (PEPP) de 750 mil millones de euros</p> <p>El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lanzar un nuevo programa de compra de activos temporales de valores del sector público y privado para contrarrestar los graves riesgos para el mecanismo de transmisión de la política monetaria y las perspectivas para la zona del euro, planteadas por el brote y la creciente dispersión del coronavirus, COVID-19. <p>Este nuevo Programa de Compra de Emergencia Pandémica (PEPP) tendrá una dotación total de € 750 mil millones. Las compras se llevarán a cabo hasta finales de 2020 e incluirán todas las categorías de activos elegibles bajo el programa de compra de activos (APP) existente.</p> <p>Para las compras de valores del sector público, la asignación de referencia en todas las jurisdicciones seguirá siendo la clave de capital de los bancos centrales nacionales. Al mismo tiempo, las compras bajo el nuevo PEPP se realizarán de manera flexible, permitiendo fluctuaciones en la distribución de los flujos de compra a lo largo del tiempo, entre las clases de activos y entre las jurisdicciones.</p> <p>Se otorgará una exención de los requisitos de elegibilidad para los valores emitidos por el gobierno griego para compras bajo PEPP.</p> <p>El Consejo de Gobierno terminará las compras de activos netos bajo PEPP una vez que juzgue que la fase de crisis del coronavirus Covid-19 ha terminado, pero en cualquier caso no antes de fin de año.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ampliar el rango de activos elegibles bajo el programa de compras del sector corporativo (CSPP) a bonos comerciales no financieros, haciendo que todos los bonos comerciales de suficiente calidad crediticia sean elegibles para compra bajo el CSPP. 3. Facilitar los estándares de garantía ajustando los principales parámetros de riesgo del marco de garantía. En particular, se ampliará el alcance de las Reclamaciones de Crédito Adicionales (ACC) para incluir las reclamaciones relacionadas con la financiación del sector corporativo. Esto garantizará que las entidades de contrapartida puedan seguir haciendo pleno uso de las operaciones de refinanciación del

Eurosistema.

El Consejo de Gobierno del BCE se compromete a desempeñar su papel de apoyo a todos los ciudadanos de la zona del euro en este momento extremadamente desafiante. Con ese fin, el BCE se asegurará de que todos los sectores de la economía puedan beneficiarse de condiciones financieras favorables que les permitan absorber este impacto. Esto se aplica igualmente a las familias, empresas, bancos y gobiernos.

En la medida en que algunos límites autoimpuestos puedan obstaculizar las acciones que el BCE debe tomar para cumplir su mandato, se revisarán en la medida necesaria para que su acción sea proporcional a los riesgos que enfrentamos. El BCE no permitirá ningún riesgo para la transmisión fluida de su política monetaria en todas las jurisdicciones de la zona del euro.

Más información:

https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2020/html/ecb.pr200318_1~3949d6f266.en.html